



UDS

PROFESORA: GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ
ALUMNA: MARIANA VIALETT
GUILLEN FERNANDEZ
TEORIA GENERAL DEL PROCESO
DERECHO 3_"A"

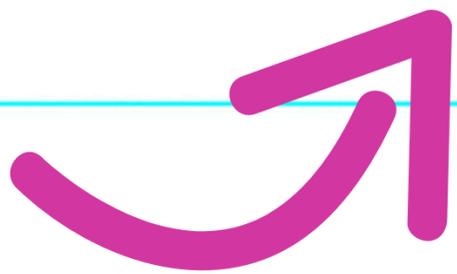
JURISDICCION Y COMPETENCIA.

2.1: CONCEPTO DE JURISDICCION

"DECIR O INDICAR EL DERECHO"

ES LA POTESTAD DERIVADA DE LA
SOBERANIA DEL ESTADO PARA APLICAR
EL DERECHO, RESOLVIENDO DE MODO
INFINITO E IRREVOCABLE UNA
CONTROVERSIA.





2.2 JURISDICCION Y OTRAS

FUCIONES DEL ESTADO

LA JURISDICCION ES LA AUTORIDAD QUE TIENE ALGUIEN PARA GOBERNAR. DENTRO DEL LOS ESTADOS DEMOCRATICOS DE DERECHO, SOLO SE DA EL NOMBRE DE LA LEY A LAS NORMAS JURIDICAS, GENERALES EXPEDIDAS POR EL ORGANO LEGISLATIVO, CONGRESO, ASAMBLEA O PARLAMENTO.

¿2.3 DIVISION DE PODERS?



PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

2.4 DIVISION DE

JURISDICCION



SE DIVIDE EN 2: JURISDICCION VOLUNTARIA; SE CONSIDERA ACTOS DE DE JURISDICCION VOLUNTARIA TODOS AQUELLOS EN QUE SEA NECESARIO O SE SOLICITE LA INTERVENCION DEL JUEZ SIN PROMOVERSE CUESTION ALGUNA ENTRE LAS PARTES CONOCIDAS Y DETERMINADAS.

JURISDICCION CONTENCIOS;. LA QUE EJERCE EL JUZGADOR RESPECTO DE UNA PRETENSION PROCESAL FORMULADA POR UN SUJETO PARA OBTENER UNA SENTENCIA CONTRA OTRO SUJETO.

2.5 COMPETENCIA

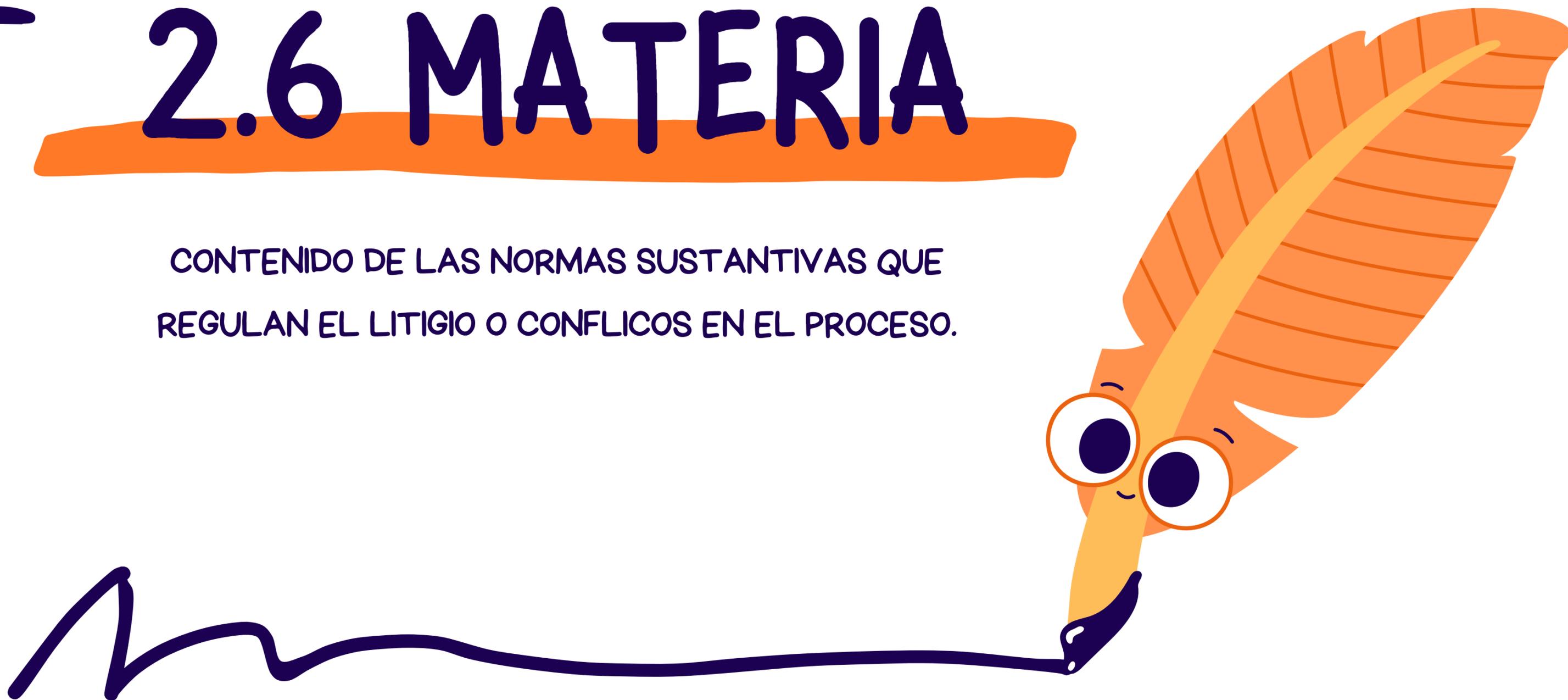


NADIE PUEDE SER MOLESTADO
EN SU PERSONA, FAMILIA,
DOMICILIO, PAPELES O
POSESIONES SI NO EN VIRTUD
DE MANDAMIENTO ESCRITO
POR LA AUTORIDAD



2.6 MATERIA

CONTENIDO DE LAS NORMAS SUSTANTIVAS QUE
REGULAN EL LITIGIO O CONFLICTOS EN EL PROCESO.



2.7 CUANTIA

LA CANTIDAD EN LA QUE SE PUEDE ESTIMAR EL VALOR DEL LITIGIO.





2.8 GRADO



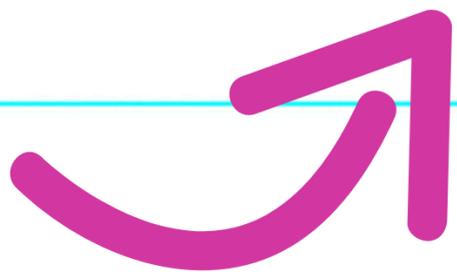
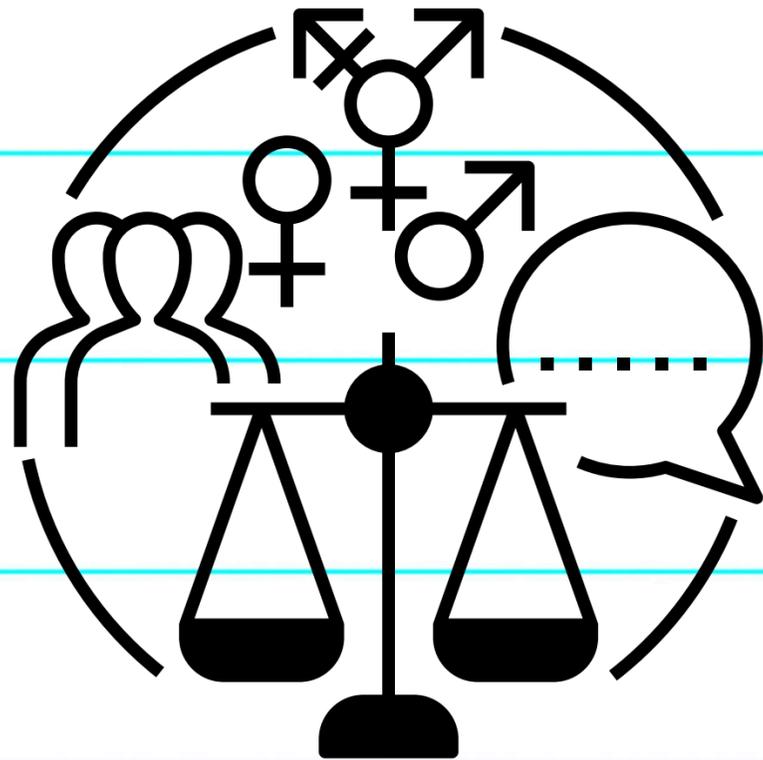
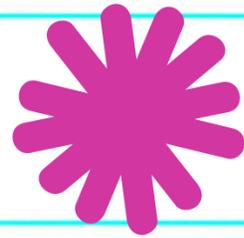
CADA COGNICION DEL LITIGIO SE LE DENOMINA GRADO O INSTANCIA ASI SE AFIRMA QUE UN PROCESO SE ENCUENTRA EN LA PRIMERA INSTANCIA O GRADON DE CONOCIMIENNTO CUANDO ESTA SIENDO CONOCIDO, POR PRIMERA VEZ POR UN JUZGADOR.



2.9 TERRITORIO



AMBITO ESPACIAL DE CIRCUITO,
DISTRITO, PARTIDO O JUDICIAL.
DONDE EL JUZGADOR PUEDE
EJERCER SU FUNCION
JURISDICCIONAL.



2.10 CUESTIONES Y CONFLICTOS DE COMPETENCIA.

LAS LEYES PROCESALES FACULTAN A
LOS JUZGADORES PARA QUE
RESUELVAN, ANTE LA CUESTION SI SE
CONSIDERAN COMPETENTES O NO.

BIOGRAFIA:ANTOLOGIA

2.11 IMPARCIALIDAD DEL JUZGADOR

FUNCION QUE EJERCEN ORGANOS DEL ESTADO INDEPENDIENTES O AUTONOMOS, PARA CONOCER Y DECIR, A TRAVES DEL PROCESO, LOS LITIGIOS O CONTROVERSIAS QUE LES PLANTEEN LAS PARTES.

